MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 28/2017 "Adquisición de Insumos para producción de documentos" – ID 338631.**----------

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Ofertas presentadas en el marco de la contratación para la adquisición de insumos para elaboración de documentos.**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto,**las siguientes Empresas:**
1) GRÁFICA PAPYRU´S, con RUC Nº **1160517-0,** propietario **Señor César Ramón Páez Avalos,**
2) SPEC OPS S.R.L., con RUC Nº **80061451-8,** y;
3) WINNER S.R.L., con RUC Nº **80010090-5.-**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los articulos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en la Carta de Invitación , la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

s.t.	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRÁFICA PAPYRU´S		SPEC OPS S.R.L.		WINNER S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si		Si		Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si		Si		Si	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Si		Si		Si	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Si		Si		Si	
5	Fotocopia de Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	N/A		Si		Si	

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corroborando que el propietario de la empresa **GRÁFICA PAPYRU´S,** así como los representantes legales, socios y/o miembros de las de las firmas **"SPEC OPS S.R.L y WINNER S.R.L.",** no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, quienes han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial en la Carta de Invitación, habiendo arrojado el siguiente resultado, conforme al cuadro siguiente .----------

Nro.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	**"GRÁFICA PAPYRU´S"**	**Gs. 143.584.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil).-**
2	**"SPEC OPS S.R.L"**	**Gs. 142.240.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil)**
3	**"WINNER S.R.L."**	**Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)**

Luego, observado los valores totales propuestos (en cada ítem) por las Empresas: **1) GRÁFICA PAPYRU´S, 2) SPEC OPS S.R.L y 3) WINNER S.R.L.**, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016:----------

- Los oferentes: 1) **GRÁFICA PAPYRU´S, 2) SPEC OPS S.R.L y 3) WINNER S.R.L.,** presentan sus ofertas físicas sin error aritmético, como así también no superan al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR TOTAL, por cantidades mínimas y máximas), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis conforme a los requerimientos de los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, correspondiendo la mejor propuesta económica a la empresa **"WINNER, S.R.L.",** con **RUC Nº 80010090-5**, por la suma total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones) IVA Incluido.** ------

En caso de que la oferta más baja propuesta no cumpla con ellos se desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.----------

Acto seguido, el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente, según la planilla siguiente.------

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	WINNER S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Si	
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Sí.	
4	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Sí	
6	Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).	Sí	
7	Experiencia mínima de 3 (tres) años en la distribución continúa de Insumos para Producción de Documentos.	Si	
8	Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) de la provisión satisfactoria de los bienes ofertados, sean estas con entes públicos y/o sector privado, por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado.	Si	

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente en la provisión de los bienes ofertados y los precios propuestos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual, como así también dentro del costo estimativo del llamado en referencia, en consecuencia, son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, …///..///..

…///..///.. éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS" – ID 338631,** a la Empresa: **"WINNER S.R.L.", con RUC Nº 80010090-5,** por la suma total de **Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Comite de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación